OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

ACTA DE ASIGNACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **siendo las 10:00 horas del día 11 de junio del año 2019**, se reunieron en el "Aula Contenedor" del "Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas", en Libramiento Sur Poniente No. 650 Colonia Penipak, los CC. **C.P Julio Alberto Reyes Morales**, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Presidente de este Órgano Colegiado; **Lic. Miguel Ángel Martínez Ramos,** Jefe del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico; Y los vocales **Ing. Carlos Nandayapa Ramírez**, Director de Planeación y Programación; **Arq. Gerardo Martin Robles Juárez**, Director de Ingeniería de Costos; **Ing. Luis Alberto González Reyes**, Director de Supervisión y Control de Obras; **Lic. Brenda Nery López Gómez**, Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **L.S.C. Alexis de Jesús González Bonifaz**, Jefe de la Unidad de Informática; y el **Ing. Ramiro Cruz Martínez**, Contralor Interno y Representante de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el INIFECH, Conforme a lo dispuesto en la "Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas" (Publicada en Periódico Oficial No. 034 decreto 179, Tomo III de Fecha 15 de mayo de 2019). Los miembros del Subcomité hacen constar:

Con fundamento en los artículos 47 y 76 fracción VI de la **"**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas". (Publicada en Periódico Oficial No. 034 decreto 179, Tomo III de Fecha 15 de mayo de 2019), se procede a realizar la Adjudicación Directa del servicio correspondiente de la partida **14401.-"Cuotas para el Seguro de Vida"** para adquirir el servicio de "Seguro de Vida" para el personal de confianza del "Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas" por un importe total de: $159,292.10 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), con la empresa **MAPFRE MEXICO S.A, solicitado por el Área de Recursos Humanos de este Instituto, mediante oficio Núm. INIFECH/UAA/RH/0653/2019 de fecha mayo 03 de 2019.** En razón de lo anterior y para dar cumplimiento se informa lo siguiente:

I.- Descripción de los bienes o servicios.

Seguro Colectivo de Vida de los Servidores Públicos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas.

Período del servicio: vigencia de 12 meses a partir de las 00:00 horas del día 19 de junio de 2019 hasta las 24:00 horas del día 19 de junio del 2020.

1) Cobertura y suma asegurada para cada miembro del grupo.

* Muerte natural $150,000.00
* Muerte accidental $150,000.00
* Perdidas orgánicas hasta $150,000.00
* Muerte accidental colectiva $150,000.00
* Pago anticipado por invalidez $150,000.00
* Exención de pago de primas por invalidez amparado.

Lo anterior es lo mínimo requerido.

Fallecimiento: muerte natural, muerte accidental doble indemnización, muerte accidental colectiva triple indemnización, accidente: pérdidas orgánicas escala "A", invalidez total y permanente, exención de pago de primas por invalidez total y permanente y anticipo de gastos funerarios.

Se señala que la cobertura de "perdidas orgánicas es consecuencia de un accidente".

De igual forma podrán denominar la cobertura de "anticipo de últimos gastos" como "anticipos de gastos funerarios", pudiendo otorgar por este beneficio el anticipo del 30% de la suma asegurada la cual reduce la suma asegurada.

2) Número de empleados a asegurar:

total de empleado a asegurar: 151

3) Importe de la prima por la vigencia de la póliza.

4) Edad mínima y máxima de los asegurados: para altas nuevas la edad máxima de aceptación será hasta de 80 años para la edad de cobertura básica, de hasta 69 años para las coberturas de accidentes y de invalidez.

5) Sin dividendos.

6) Los pagos de los siniestros se remitirán al contratante para pagarse en la tesorería de la secretaria de hacienda. Los cheques serán entregados directamente al beneficiario con la asesoría del instituto.

7) Considerar anticipos de últimos gastos y procedimiento de pago.

8) Considerar plazas vacantes.

9) No se requiere de presentación de fianza de cumplimiento.

10) No aplica I.V.A.

11) La colectividad asegurable está integrada únicamente por personal de servicio activo.

12) En los casos de incapacidad total y permanente, la fecha del siniestro será establecida en el dictamen médico; y se proporcionara el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento.

13) Se aclara que el importe de la prima será por el periodo de la vigencia de la póliza.

14) El esquema de administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios bajo el cual operará la póliza, será: auto administración, es decir, este instituto resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, el instituto entregará el original al beneficiario haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.

15) La documentación con la que se acreditarán las reclamaciones será la siguiente:

Fallecimiento:
*Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
*Original o copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado.
*Original o copia certificada del talón de pago.
*Aviso de baja.
*Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, matricula consular).
*Original del Formato de designación de beneficiarios.
*Comprobante de domicilio de los beneficiarios no mayor a 3 meses.
*Acta de nacimiento original del asegurado.
*Acta de matrimonio (en caso de que el beneficiario sea cónyuge) o jurisdicción voluntaria en caso de concubinato.
*Tratándose de muerte accidental, además de lo anterior, se deberá presentar copia certificada de las actuaciones del fiscal del ministerio público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia.
si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en la línea recta del asegurado y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

Incapacidad Total y Permanente:
*Solicitud de pago del asegurado.
*Dictamen médico expedido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) o el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH), en caso de controversia la aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho supuesto mediante dictamen de médico especializado y certificado en medicina del trabajo con el historial médico completo de dicha invalidez, debiendo anexar cédula profesional y certificado de medicina del trabajo.
*Original o copia certificada del talón de pago a la fecha del siniestro.
*Constancia de baja del servicio activo.
*Identificación oficial con foto y firma del asegurado, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, matricula consular).
*Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.

Perdidas Orgánicas:
* Dictamen médico expedido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) o el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH).
*Constancia de servicios expedida por el contratante.
*Solicitud de pago del asegurado.
*Identificación oficial del asegurado con foto y firma del asegurado, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, matricula consular).
*Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
*Copia certificada por el fiscal del ministerio público que conoció del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos, parte del accidente.

- la cobertura operará cuando el asegurado sufra una pérdida orgánica a consecuencia de un accidente, siempre y cuando se presente dentro de los 90 dias siguientes del accidente en estos casos la compañía pagará por concepto de indemnización bajo esta cobertura, el porcentaje correspondiente de la suma asegurada que se señala en la tabla de indemnizaciones, según la escala "a"

- en caso de sufrir el integrante varias pérdidas orgánicas la responsabilidad total de la compañía en ningún caso excederá la suma asegurada establecida para esta cobertura, aun cuando el integrante sufriere en uno o más eventos varias de las pérdidas orgánicas especificadas en la tabla de indemnizaciones, según la escala "a"

- cualquier indemnización pagada por la compañía, reduce en la misma proporción la suma asegurada de esta cobertura para el integrante afectado, hasta agotarse, relevando de toda responsabilidad posterior a la compañía.

- la indemnización correspondiente a pérdidas orgánicas se efectuará al propio integrante. al tramitarse alguna reclamación relacionada con la cobertura por pérdidas orgánicas, la compañía tendrá el derecho de practicar a su costa un examen médico

al integrante.

Anticipo de últimos gastos: 30% de suma asegurada.
*Solicitud de pago requisitada por el o los beneficiarios.
*Certificado de defunción.
*Formato de designación de beneficiarios.
*Original o copia del talón de pago a la fecha de baja.
*Identificación oficial con foto de los beneficiarios, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, matricula consular).
*Comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses.
Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

Relación del Personal

No.	Nombre	RFC	Edad Actual	Genero
1	Enoc Gordillo Argüello	GOAE750404TMA	44	Masculino
2	Beatriz Ruíz Esponda	RUEB7411189U9	44	Femenino
3	María Guadalupe Domínguez Canseco	DOCG770509868	42	Femenino
4	Zulma Carolina López Ovando	LOOZ880610U66	30	Femenino
5	Lidia González Marroquín	GOML5908086Y9	59	Femenino
6	Julisa Celina Montaño Santiago	MOSJ791113451	39	Femenino
7	Eneyda Monroy Lastra	MOLE801105L46	38	Femenino
8	Enrique Galicia Y Wong	GAWE4812211A3	70	Masculino
9	Hector Abraham Rodríguez González	ROGH590810HZ6	59	Masculino
10	Roberto Raúl Aggeler Borralles	AEBR550607972	63	Masculino
11	Julio Alberto Reyes Morales	REMJ611223JQA	57	Masculino
12	María Guadalupe López de la Cruz	LOCG7605211S1	43	Femenino
13	Liliana Kristell Orozco Macias	OOML830209UE0	36	Femenino
14	Iber Camilo Estrada Balbuena	EABI790617EP1	39	Masculino
15	Carlos Alberto Cárdenas Silva	CASC8002256L2	39	Masculino
16	Erika Guadalupe Mijangos Valdiviezo	MIVE8212103V9	36	Femenino
17	Mayra Janeth Ruíz Martínez	RUMM7603178P5	43	Femenino

18	Alicia del Carmen Tapia Galdámez	TAGA730716UFO	45	Femenino
19	María de Jesús Natarén Vázquez	NAVJ820729PW6	36	Femenino
20	Edgar Serrano Moguel	SEME670131BS2	52	Masculino
21	Luis Felipe Escobar de León	EOLL860428QH8	33	Masculino
22	Delia González Espinosa	GOED6309298W7	55	Femenino
23	Iliana de Jesús Tovilla Madrigal	TOMI811225CQ0	37	Femenino
24	Beatriz González González	GOGB600615G94	58	Femenino
25	Leidy Magali Constantino Muñoz	COML900603121	28	Femenino
26	Roberto Sánchez Serrano	SASR701218DHA	48	Masculino
27	Rocio Beatríz Melchor Coutiño	MECR770713KV9	41	Femenino
28	Diana Dalila Rivera León	RILD790824MCS	39	Femenino
29	Marco Antonio Calvo Jiménez	CAJM900915D76	28	Masculino
30	Beatriz Adriana Cameras Pérez	CAPB780305PP1	41	Femenino
31	Maricela Escobar Pérez	EOPM850323G27	34	Femenino
32	Miguel Ángel Martínez Ramos	MARM730929NB9	45	Masculino
33	Ciro Mendoza Maza	MEMC511221442	67	Masculino
34	Octavio Coutiño Estrada	COEO490902QQ1	69	Masculino
35	Carlos Díaz Aguilar	DIAC681002582	50	Masculino
36	Belisario Hernández Esquinca	HEEB4510079B1	73	Masculino
37	Antonio Cruz Velázquez	CUVA8001062B1	39	Masculino
38	Reynaldo Domínguez Espinosa	DOER390106QP1	80	Masculino
39	Concepción Domínguez Velázquez	DOVC561208QI8	62	Masculino
40	Esteban Vázquez Hernández	VAHE601128PM6	58	Masculino
41	Cruz Guadalupe Hernández Vázquez	HEVC720912JG4	46	Masculino
42	Ignacio Ozuna Torija	OUTI7605255A0	42	Masculino
43	Carlos Alberto Pérez Rodríguez	PERC751014797	43	Masculino
44	Lucia Beatriz Coutiño Durante	CODL8712132V2	31	Femenino
45	María Teresa Cruz Espinosa	CUET800824LAA	38	Femenino
46	José Antonio Zozaya Álvarez	ZOAA720517GEO	47	Masculino
47	Jorge Humberto Sánchez Acero	SAAJ710411QN6	48	Masculino

48	José Ignacio Díaz López	DILI900312RY5	29	Masculino
49	Alexis de Jesús González Bonifaz	GOBA810419ED4	38	Masculino
50	Kristina Guadalupe Penagos Rodríguez	PERK760213K74	43	Femenino
51	Julio César Zenteno Estrada	ZEEJ8802066Y3	31	Masculino
52	Adonai Samai Rodríguez Pérez	ROPA850325620	34	Masculino
53	Emma Elizabeth Urbina Abadía	UIAE701027RZ0	48	Femenino
54	Brenda Nery López Gómez	LOGB850105J45	34	Femenino
55	Rosa María López Hernández	LOHR801221RN1	38	Femenino
56	Alejandro Nicacio Nango Núñez	NANA890809D30	29	Masculino
57	Sergio Alexis Marroquín Morales	MAMS8306118T3	35	Masculino
58	Julián Salomón Marina Morales	MAMJ8412168F1	34	Masculino
59	Carlos Nandayapa Ramírez	NARC680719571	50	Masculino
60	Ofen Durantes Martínez	DUMO7409155E4	44	Masculino
61	Aida Abena Orozco	AEOA750511IQ1	44	Femenino
62	Candelaria Monzón Ocampo	MOOC820616123	36	Femenino
63	Elvia Cortés Álvarez	COAE821215IP2	36	Femenino
64	Evangelina Esponda Ruíz	EORE730329E42	46	Femenino
65	José Benedito de los Santos Velázquez	SAVB790213UZA	40	Masculino
66	Jorge Armando Ramírez Arreola	RAAJ8403159N8	35	Masculino
67	Loreli Nucamendi Corzo	NUCL7111235U3	47	Femenino
68	Humberto Castillejos Molina	CAMH78112683A	40	Masculino
69	María Eugenia Solís Madrigal	SOME6909128G1	49	Femenino
70	Miriam Santos Cruz	SACM750825FB3	43	Femenino
71	Cinthia Nayely Cruz Álvarez	CUAC8705268U9	31	Femenino
72	Carolina Magdaleno Ramos	MARC890923IQ4	29	Femenino
73	Lenis Alejandro Vázquez Toledo	VATL8310199V9	35	Masculino
74	José Luis Delfín Toledo	DETJ620421CX0	57	Masculino
75	Romeo Pérez Avendaño	PEAR660530FH0	52	Masculino
76	Ubaldo Vázquez Ruíz	VARU780109FY3	41	Masculino
77	Ricardo Morales González	MOGR700805IY1	48	Masculino

78	Moisés Fidel Martínez Liévano	MALM5806307G8	60	Masculino
79	María Luisa López Hernández	LOHL770825RT9	41	Femenino
80	Andrea Yolanda Pérez Quevedo	PEQA781130TG8	40	Femenino
81	Arley Antonio del Carpio Rodríguez	CARA921031NA6	26	Masculino
82	Eduardo Albores Aguilera	AOAE630527QR5	55	Masculino
83	Eraclio Jiménez González	JIGE680608MDA	50	Masculino
84	Marcela Alejandra Pozo Álvarez	POAM850507MB6	34	Femenino
85	Reyna Isabel Galdámez Pérez	GAPR790705KB4	39	Femenino
86	Eduardo Martínez Gómez	MAGE590615CS7	59	Masculino
87	Jorge Antonio Ballinas Avendaño	BAAJ6509048UI	53	Masculino
88	Mariajose Aguilar Diaz	AUDM890806DIA	29	Femenino
89	Nora Elizabeth González Hernández	GOHN771222GN2	41	Femenino
90	Itzel Aislinn Tobón Carriedo	TOCI930711695	25	Femenino
91	Sergio Alejandro Domínguez Ruíz	DORS601006240	58	Masculino
92	Johnnatan Adalberto Díaz Ruíz	DIRJ800929TN8	38	Masculino
93	Cyntia Cabrera Roque	CARC750222PM0	44	Femenino
94	Norma Angélica Barreras Teco	BATN871127MCS	31	Femenino
95	Carlos Salvador García Gómez	GAGC680220FW5	51	Masculino
96	Jorge Grajales Roblero	GARJ811207KWA	37	Masculino
97	Juan Carlos Pérez Pérez	PEPJ8007048H7	38	Masculino
98	Darinel Paz Martínez	PAMD880731S83	30	Masculino
99	Gerardo Martin Robles Juárez	ROJG691031399	49	Masculino
100	Karina Guadalupe López Hernández	LOHK820818HU8	36	Femenino
101	Jorge Castro Muñoa	CAMJ400419H16	79	Masculino
102	Norma Elena Alegría Guillén	AEGN750417A59	44	Femenino
103	Diego de Jesús Gamboa Ortega	GAOD900702N37	28	Masculino
104	Rubén Ramiro Gallegos Suárez	GASR410822415	77	Masculino
105	Rubicela Ruíz Roque	RURR680205BQ1	51	Femenino
106	César Jonathan Salazar Ozuna	SAOC9008035P0	28	Masculino
107	Rosario Sánchez Álvarez	SAAR750826BQ7	43	Femenino

108	Luis Armando Guillen Córdova	GUCL940613R56	24	Masculino
109	Obed de la Cruz Santizo	CUSO770609L10	41	Masculino
110	José Hernán Sánchez Aguilar	SAAH7312167B2	45	Masculino
111	José Enrique Coutiño Orantes	COOE7310302B4	45	Masculino
112	Germán Nucamendi García	NUGG781124BP7	40	Masculino
113	Claudia Rodríguez Paniagua	ROPC860518IU2	33	Femenino
114	Gerardo de Jesús Enríquez Moguel	EIMG841029QA9	34	Masculino
115	Luis Alberto González Reyes	GORL770106B61	42	Masculino
116	Blanca Margarita Velázquez López	VELB720610N67	46	Femenino
117	María del Socorro Guerrero Cipriano	GUCS790618AP9	39	Femenino
118	Verónica Alexandra Moreno Montes de Oca	MOMV760302428	43	Femenino
119	Abel López Pérez	LOPA570411U7A	62	Masculino
120	Flaviano Gutiérrez Rodríguez	GURF550824BH1	63	Masculino
121	Rubén Rojas Carballo	ROCR650514SM1	54	Masculino
122	Marco Antonio Álvarez Jiménez	AAJM7710286A6	41	Masculino
123	Ever de la Cruz Cabrera	CUCE661003FU6	52	Masculino
124	Yeni del Carmen Moreno Zúñiga	MOZY7909202K7	39	Femenino
125	Yurany Elizabeth Díaz Pascacio	DIPY790206AX8	40	Femenino
126	Rogelio Iván Morales Hernández	MOHR761220K60	42	Masculino
127	Misael Roblero Narváez	RONM7305215D0	46	Masculino
128	José Ángel Pérez Flores	PEFA630319RJ4	56	Masculino
129	Fernando Méndez Gutiérrez	MEGF7905306W1	39	Masculino
130	Mireya Gómez Lievano	GOLM680410V59	51	Femenino
131	Roemberg Macías Toalá	MATR510218Q6A	68	Masculino
132	Juan Manuel García Cigarroa	GACJ900507RZ1	29	Masculino
133	Ariadna Mariela Indili Sarmiento	IISA8402173M7	35	Femenino
134	Víctor Manuel Niño Martínez	NIMV85082536A	33	Masculino
135	Carlos Ariosto Ramos Megchum	RAMC781104QZ0	40	Masculino
136	Cristóbal Reyes Castañón	RECC601219KBA	58	Masculino
137	Joaquina Guzmán Córdova	GUCJ7405053K4	45	Femenino

138	Carlos Jorge Trujillo Navarro	TUNC850423AC6	34	Masculino
139	Rafael de Jesús López Ventoza	LOVR651022JK9	53	Masculino
140	Edgar Javier López González	LOGE770630UQ4	41	Masculino
141	Roberto David Roblero Pineda	ROPR7209133H7	46	Masculino
142	Virgilio Emilio Molina Molina	MOMV480522IG4	71	Masculino
143	Christian Moisés Trejo Estrada	TEEC880905118	30	Masculino
144	Lucas Díaz Ordoñez	DIOL560422QB3	63	Masculino
145	Benjamín Méndez Culebro	MECB600331HS6	59	Masculino
146	Javier López Chávez	LOCJ490302DR9	70	Masculino
147	Eda Ely Rodas Bonifaz	RXBE740313486	45	Femenino
148	Francisco Jiménez Urbina	JIUF4305119D5	76	Masculino
149	Jesús González Corzo	GOCJ500616AX7	68	Masculino
150	Fausto Alejandro Paredes Trujillo	PATF490111529	70	Masculino
151	Alejandro Magdaleno Ramos	MARA760714DL9	42	Masculino

II.- Plazos y Condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

- **Vigencia de la Oferta:** La empresa proveedora ofrece una vigencia de 12 meses a partir de las 00:00 horas del día 19 de junio de 2019 hasta las 24:00 horas del día 19 de junio del 2020, contados a partir de la notificación por escrito que mencione que el "Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas".
- **Lugar de entrega:** La Póliza del Servicio de Seguro de Vida será entregada en la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del "Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas".

III.- Motivación y Fundamentación Legal del supuesto de Adjudicación Directa:

- **Motivación.**

Derivado de la séptima sesión ordinaria, de fecha 04 de junio de 2019, del proceso de apertura de sobres de ofertas técnicas y económicas, dos de las cuatro empresas que fueron invitadas al proceso de licitación restringida enviaron cartas disculpa, por lo que al no contar con las tres propuestas susceptibles de ser analizadas, se declaró desierta la sesión, con fundamento en el artículo 45 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Por lo consiguiente "El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas", conforme a los artículos 47 y 76 fracción VI de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas"., se procede a la Adjudicación Directa.

- **Fundamentación para el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa.**

Artículo 47.- Los Sujetos Obligados podrán fincar pedidos o celebrar contratos bajo la modalidad de Adjudicación Directa, en los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 18 fracción III, 74, 75 y 76 de la presente Ley.

Artículo 76.- Los Organismos Requirentes bajo su responsabilidad y previa autorización del Comité, podrán realizar la Licitación Restringida o la adjudicación Directa de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios, cuando:

VI. Una licitación haya sido declarada desierta.

IV.- Precio Estimado y Forma de Pago:

Mediante oficio No. SH/79/2019 de fecha 11 de Enero de 2019, la Secretaria de Hacienda autorizo a este Instituto un importe total de $186,064.56 (Ciento Ochenta y Seis mil Sesenta y cuatro Pesos 56/100), para la partida 14401 "Cuotas para el Seguro de Vida".

Partida	Concepto	Monto estimado	Forma de pago
14401	"Cuotas para el Seguro de Vida"	$159,292.10 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVOS MIL DICIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)	Contado

V.- El Procedimiento de Contratación Propuesto:

Las propuestas económicas de los proveedores participantes en el proceso de Adjudicación Directa que asistieron a la 7" sesión, fueron las siguientes: (se anexan presupuestos)

NUM. PROG	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE
1	MAPFRE MEXICO, S.A	$159,292.10
2	AXA SEGUROS, S.A de C.V	$225,784.82

Ambas empresas presentaron sus propuestas técnicas iguales, cumpliendo los requisitos solicitados por este Instituto. Considerando la diferencia de montos entre las propuestas económicas presentadas por los proveedores señalados, hace que la más viable técnica y económicamente sea la de la empresa **"MAPFRE MEXICO S. A."** Con un importe $ 159,292.10 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVOS MIL DICIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), aún por debajo de la otra empresa ofertante y por debajo del presupuesto autorizado según el estudio de mercado realizado.

En este sentido, se realizó la **ADJUDICACION DIRECTA**, toda vez que en el proceso de apertura de sobres de ofertas técnica y económica, dos de las cuatro empresas que fueron invitadas al proceso de licitación restringida enviaron cartas disculpa; por lo que, al no contar con las tres propuestas susceptibles de ser analizadas, se declaró desierta la Séptima Sesión de fecha 04 de junio de 2019, con fundamento al artículo 76 fracción VI de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

"El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas", autoriza al Área de Recursos Materiales y Servicios Generales a realizar los trámites para contratar el servicio de "Seguro de Vida del Personal de Confianza", con la empresa **MAPFRE MEXICO, S.A.** siendo la mejor oferta presentada y a su vez dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda.

No habiendo otro asunto que constar, se cierra la presente Acta, siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen para fe y constancia de la misma, los que en ella intervinieron:

"Por el Subcomité de Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas"

C.P. Julio Alberto Reyes Morales.
Presidente

Lic. Miguel Ángel Martínez Ramos
Secretario Técnico

Ing. Carlos Nandayapa Ramírez.
Vocal

Arq. Gerardo Martin Robles Juárez
Vocal

Ing. Luis Alberto González Reyes.
Vocal

Lic. Brenda Nery López Gómez.
Vocal

I.S.C. Alexis de Jesús González Bonifaz.
Vocal

Ing. Ramiro Cruz Martínez.
Controlador Interno de la Secretaria del Honestidad y Función Pública en el INIFECH

La Secretaría de la Honestidad y Función pública a la que represento en este acto, se reserva el derecho de ejercer las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 31 de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales para ejercerlas en tiempo y forma.

Las firmas que anteceden forman parte integrante del acta de la octava sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, de fecha 11 de junio del 2019, programada a las 10:00 horas.

INSTITUTO
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOBIERNO DEL CHIAPAS

Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Bienes Muebles.

ACUERDO No. INIFECH/SAAySBM/8ª ORDINARIA/004/2019

11 de junio de 2019

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ASUNTO:
Adjudicación Directa del Servicio de Seguro de Vida del Personal de Estructura del Instituto de la Infraestructura Física Educativa.

PLANTEAMIENTO:

Derivado de la séptima sesión ordinaria, de fecha 04 de junio de 2019, del proceso de apertura de sobres de ofertas técnicas y económicas, dos de las cuatro empresas que fueron invitadas al proceso de licitación restringida enviaron cartas disculpa, por lo que al no contar con las tres propuestas susceptibles de ser analizadas, se declaró desierta la sesión, con fundamento en el artículo 45 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Por lo consiguiente "El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas", conforme a los artículos 47 y 76 fracción VI de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas"., procede a la Adjudicación Directa.

ACUERDO PROPUESTO:

"El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas", autoriza al Área de Recursos Materiales y Servicios Generales a realizar los trámites para contratar por Adjudicación Directa el servicio de "Seguro de Vida del Personal de Estructura", con la empresa **MAPFRE MEXICO, S.A.** siendo la mejor oferta presentada y a su vez dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda.

RESPALDO DOCUMENTAL:
Artículo 47 y 76 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y Acta de la Octava Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2019.

ACUERDO. Los integrantes Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas se dan por enterados y aprueban la solicitud en los términos del Planteamiento y Acuerdo. Propuesto.

PRESIDENTE

C.P JULIO ALBERTO REYES MORALES.
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ RAMOS.
JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

VOCALES

ING. CARLOS NANDAYAPA RAMÍREZ.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

ING. LUIS ALBERTO GONZALEZ REYES.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS.

ARQ. GERARDO MARTIN ROBLES JUÁREZ.
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS.

L.S.C. ALEXIS DE JESÚS GONZÁLEZ BONIFAZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA.

LIC. BRENDA NERY LOPEZ GOMEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REPRESENTANTE

ING. RAMIRO CRUZ MARTINEZ.
CONTRALOR INTERNO.

LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA A LA QUE REPRESENTO EN ESTE ACTO, SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES PARA EJERCERLAS EN TIEMPO Y FORMA.